



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Rafaela*

RAFAELA, 20 de marzo de 2014.

VISTO la Resolución del Vicerrector N° 164/14 que convoca a elecciones nacionales los días 10 y 11 de junio del corriente año para la renovación de representantes de los claustros ante el Consejo Superior, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución recomienda que las Facultades Regionales asuman en el orden local las mismas fechas y criterios adoptados para el acto eleccionario a nivel nacional.

Que corresponde efectuar la renovación de mandatos de todos los cuerpos colegiados de esta Facultad.

Que la Ordenanza 1355 - Reglamento Electoral de la Universidad Tecnológica Nacional – fija las normas a cumplir en el acto eleccionario.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD REGIONAL RAFAELA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adherir al Cronograma Electoral para la renovación de los Consejeros de todos los claustros ante el Consejo Directivo, como también, de los Consejeros Departamentales, según Resolución N° 164/2014, conforme el siguiente detalle:

CONSEJO DIRECTIVO

CLAUSTRO DOCENTE

Siete (7) Titulares

Siete (7) Suplentes

CLAUSTRO ALUMNOS

Tres (3) Titulares

Tres (3) Suplentes

CLAUSTRO GRADUADO

Tres (3) Titulares

Tres (3) Suplentes

CLAUSTRO NO DOCENTE

Un (1) Titular

Un (1) Suplente



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Rafaela*

CONSEJEROS DEPARTAMENTALES

CLAUSTRO DOCENTE POR DEPARTAMENTO

Cinco (5) Titulares

Cinco (5) Suplentes

CLAUSTRO ALUMNO POR DEPARTAMENTO

Tres (3) Titulares

Tres (3) Suplentes

CLAUSTRO GRADUADO POR DEPARTAMENTO

Dos (2) Titulares

Dos (2) Suplentes

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el acto eleccionario se llevará cabo los días 10 y 11 de junio en horario de 15:30 a 22:00 en la sede de la Facultad Regional Rafaela, Acuña 49, desarrollándose el primer día, la elección del Claustro Graduado y la del Claustro No Docente y el segundo día, la del Claustro Alumno y la del Claustro Docente.

Se habilitarán una mesa para cada uno de los Claustros Docente, Graduado y No Docente y dos mesas para el Claustro Alumnos.

ARTÍCULO 3º.- Establecer como cronograma electoral el indicado en el Anexo I de la Resolución N° 164/2014 que se agrega a la presente.

ARTÍCULO 4º.- La Junta Electoral Local funcionará en la sede de la Facultad Regional Rafaela – Acuña 49.

ARTÍCULO 5º.- Exhibir en el ámbito de la Facultad Regional Rafaela, las disposiciones generales que reglamentan el proceso eleccionario.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN \_\_\_\_\_ N° 30/14.

  
Ing. OSCAR DAVID  
DECANO